

# Resolución de Gerencia General

## N° 079-2019-PATPAL-FBB/GG/MML

San Miguel, 13 de mayo de 2019

### EL GERENTE GENERAL:

**VISTO:** el Memorando N° 583-2019/GPP de fecha 13 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB) es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ley N° 28998; el mismo que goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento, cultura, educación y recreación a favor de la comunidad;

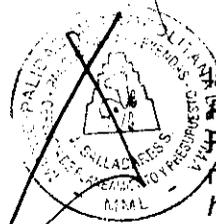
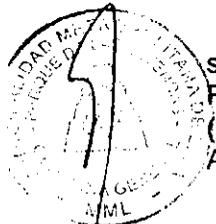
Que, el Decreto Legislativo N° 1440, sobre el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 7 numeral 7.3, inciso 1, señala que el Titular de la Entidad es el responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con dicho Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, en el artículo 12 numeral 12.2 del mismo Decreto Legislativo, se establecen las siguientes fases del proceso presupuestario: (1) Programación Multianual Presupuestaria, (2) Formulación Presupuestaria, (3) Aprobación Presupuestaria, (4) Ejecución Presupuestaria, y (5) Evaluación Presupuestaria; ello en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1436, de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad con el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, uno de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público es el de Programación Multianual, el mismo que: *"Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN)"*; precisándose en su artículo 23 que la Fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 de fecha 21 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 - *"Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"*, así como sus anexos, fichas y formatos;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva en mención, dispone que el Titular de la Entidad, mediante resolución, conforma una *"Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"*, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; precisando en su numeral 4.2, que: *"La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o*



Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.”;

Que, las acciones a cargo de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria se encuentran detalladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01; precisándose en su numeral 4.4 que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB);

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del PATPAL-FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima: “La Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del PATPAL FBB y ejerce como Titular de la entidad (...)”;

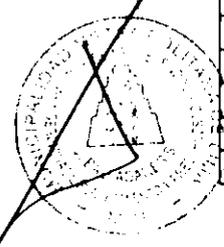
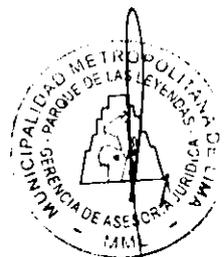
Que, contándose con el visado de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1436, de la Administración Financiera del Sector Público; el Decreto Legislativo N° 1440, sobre el Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB), sus normas modificatorias y complementarias; y la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el ROF del PATPAL-FBB;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB), la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de Infraestructura	Miembro
Gerente de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente	Miembro
Gerente de Operaciones y Seguridad	Miembro
Subgerente de Logística y Patrimonio	Miembro
Subgerente de Contabilidad y Costos	Miembro
Subgerente de Tesorería	Miembro
Subgerente de Recursos Humanos	Miembro
Subgerente de Obras y Proyectos	Miembro
Subgerente de Mantenimiento	Miembro
Subgerente de Marketing	Miembro
Subgerente de Educación, Cultura y Turismo	Miembro
Subgerente de Zoología	Miembro
Subgerente de Botánica	Miembro
Subgerente de Arqueología	Miembro
Subgerente de Tecnología de la Información	Miembro



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del PATPAL-FBB, conformada por la presente resolución, deberá ceñirse de manera estricta a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 - "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", y demás normas sobre la materia que resulten aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las unidades orgánicas del PATPAL-FBB deberán brindar toda la información que requiera la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria en el marco de sus funciones; bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del PATPAL-FBB culminará sus trabajos con la presentación de la información la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a cada uno de los funcionarios integrantes de la Comisión Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del PATPAL-FBB, así como a todas las unidades orgánicas; conforme a ley.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional del PATPAL-FBB ([www.leyendas.gob.pe](http://www.leyendas.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
FELIPE RENAVIDES BARRERA  
.....  
JUAN C. AMPUERO TRABUCCO  
Gerente General